Calle Itapúa Esq. Paraguay
E-mail: munifram@hotmail.com Telefax: (0761) 265 235 / 265 243

CONTRATO Nº 0144/2020.-

ADQUISICION DE KITS DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS PARA FAMILIAS VULNERABLES DEL DISTRITO DE FRAM POR VIAS DE LA EXCEPCIÓN ID Nº 384517 (COVID-19) con fuente de Financiamiento 30-11 Ley de Royalties Nº 6528/20 que modifica de manera transitoria el Art. Nº 5 y amplía la Ley Nº 3984/2010.-

Entre la Municipalidad de Fram, domiciliada sobre la calle Itapúa esq. Paraguay de la ciudad de Fram, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal el Sr. Alvaro Lorenzo Scappini, con Cédula de Identidad N° 3.635.717 y refrendada por la Secretaria General la Sra. Nora Ch. de Segovia con C.I. N° 741.643 denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, el Señor **Osmar Alexis Arrúa Cardozo** con C. I. Nº 3.913.231 representante de la **Empresa Belmac S.A.** con domicilio sobre la calle Colombia esq. Constantino Trociuk de la ciudad de Fram Departamento de Itapúa , República del Paraguay, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE KITS DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS PARA FAMILIAS VULNERABLE DEL DISTRITO DE FRAM POR VIAS DE LA EXCEPCION" ID Nº 384 517 (COVID-19), el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la contratación Directa con ID Nº 384 517 **DE ADQUISICION DE KITS DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS PARA FAMILIAS VULNERABLE DEL DISTRITO DE FRAM POR VIAS DE LA EXCEPCION.-**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato de adquisición de Kits de Alimentos no perecederos para familias vulnerable del distrito de Fram por Vías de la Excepción, deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son:

a) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.-

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 384 517.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación por Vías de la Excepción Nº 01/2020, para la Adquisición de Kit de Alimentos no Perecederos para familias vulnerable del distrito de Fram, convocado por la Municipalidad de Fram. La adjudicación fue realizada según Resolución de IM Nº 1.202/2020.-

GRUPO Belmac S.A.
RUC: 80095406 - 8

Calle Itapúa Esq. Paraguay
E-mail: munifram@hotmail.com Telefax: (0761) 265 235 / 265 243

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Cantidad	Unidad	Descripción del Bien y/o Servicio	Precio unitario	Precio unitario total	Cantidad total requerida	Precio total
1	1	PAQUETE	Fideo - Paquete de 3 kgs.	20.800	20.800	440	9.152.000
2	1	PAQUETE	Arroz- Paquete de 5 kgs.	25.600	25.600	440	11.264.000
3	1	BIDON	Aceite - Bidón de 3 litros	21.100	21.100	440	9.284.000
4	1	PAQUETE	Poroto- Paquete de 1 kilo	12.800	12.800	440	5.632.000
5	1	PAQUETE	Locro - Paquete de 800 Gs.	11.000	11.000	440	4.840.000
6	3	PAQUETE	Azúcar - Paquete de 1 Kgs	6.000	18.000	440	7.920.000
7	1	PAQUETE	Harina - Paquete de 5 kgs.	25.000	25.000	440	11.000.000
8	4	CAJA	Leche UAT -Caja de 1 litro	5.200	20.800	440	9.152.000
9	1	PAQUETE	Sal fina -Paquete de 1 kgs	4.200	4.200	440	1.848.000
10	1	PAQUETE	Yerba - Paquete de 3 kgs.	31.000	31.000	440	13.640.000
TOTAL GENERAL					190.300		83.732.000

El monto del presente contrato asciende a la suma de Gs. 83.732.000 (Ochenta y tres millones setecientos treinta y dos mil.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las Obligaciones.-

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Municipalidad de Fram

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

GRUPO Belmaq S.A.
RUC: 80095406 - 8

Calle Itapúa Esq. Paraguay
E-mail: munifram@hotmail.com Telefax: (0761) 265 235 / 265 243

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Fram, República del Paraguay a los 30 días del mes de Noviembre del año 2020.-

Firmado por _____ Lic. Álvaro Scappini
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE FRAM · INTENDENCIA

Firmado por _____ Nora Ch. de Segovia
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE FRAM · SECRETARIA

Firmado por _____ Osmar Alexis Arrúa Cardozo
Representante Belmac S.A.

GRUPO Belmac S.A.
RUC: 80095406 - 8